



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66170310500120210023201
Demandante: John Edison Gaspar Giraldo
Demandado: Servientrega S.A. y otras

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por John Edison Gaspar Giraldo contra la providencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas el 18 de agosto de 2022, por medio del cual no admitió la reforma a la demanda.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1d49ac2352ae2427573949be21e26a04b5b1cbc4ca2792553498065713c172**

Documento generado en 15/02/2023 09:40:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>